



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 OCT 2009

Expte. Nos. 2.526/07 y 2.503/93

VISTO las presentes actuaciones y la resolución N° 411/09 del CONSEJO SUPERIOR, de fecha 31 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

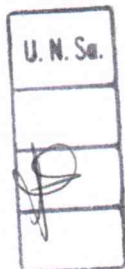
QUE por el Artículo 1° de la citada resolución se mantiene el pago de las Sumas Remunerativas No Bonificables y el Adicional por Presentismo por el mes de agosto de 2009, en los montos y condiciones que fueron establecidos, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal al mes de octubre 2007 y asimismo se deja establecido por el Artículo 2° que si al finalizar el mes de Setiembre de 2009 aún no se encontraren aprobadas las condiciones para la percepción del Adicional por Presentismo, el pago para ese mes se realizará en la modalidad indicada en el Artículo 1°.

Por ello y atento a la solicitud efectuada por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° Mantener el pago de las Sumas Remunerativas No Bonificables y el Adicional por Presentismo por el mes de Octubre de 2009, en los montos y condiciones que fueron establecidos, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal al mes de Octubre de 2007.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Relaciones Públicas, Radio Universidad, APUNSA, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR, para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 1093-09